OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

3184

ORDEN de 31 de mayo de 2018, de la Consejera de Educación, por la que se modifica la Orden de 2 de mayo de 2018, de la Consejera de Educación, por la que se regulan y convocan las ayudas nuevas y renovaciones para el Programa Predoctoral de Formación de Personal Investigador no Doctor correspondiente al curso 2018–2019.

Se procede a modificar el artículo 25.6 en el que se describen los requisitos de las personas solicitantes, quedando éste redactado de la siguiente manera:

6.– Poseer una nota media igual o superior a:

a) 6 puntos para concurrir a las áreas 10, 11 y 12.

b) 6,5 puntos para concurrir a las áreas 1, 2, 3, 8, 9, 13, 15 y 16.

c) 7 puntos para concurrir a las áreas 4, 5, 6, 7, 14, 17 y 18.

d) 6,5 puntos para concurrir a las áreas de Investigación Específica.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.– Normativa aplicable.

En lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a los preceptos básicos de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), a su vez desarrollada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.– Recursos.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOPV, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.– Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 31 de mayo de 2018.

La Consejera de Educación,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.